



C I R C U L A R CSJTOC23-26

Fecha: 11 de enero de 2023

Para: MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE IBAGUE Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “SOCIALIZACIÓN ACUERDO PCSJA22-12026 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE CREAN CARGOS PERMANENTES EN ALGUNOS TRIBUNALES Y JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remitimos copia del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Para el Distrito Judicial de Ibagué, se crearon cargos a partir del 11 de enero de 2023, como se relacionan a continuación:

(...)

ARTÍCULO 4°. Creación de cargos en las secretarías de los tribunales administrativos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, en las secretarías de tribunales administrativos que se enuncian a continuación, los siguientes cargos:

(...)

r. Un cargo de escribiente de tribunal y un cargo de contador liquidador grado 17 para la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima.

(...)

Se advierte a los funcionarios nominadores, dar cumplimiento a los artículos 15, 16 y 17 del citado acuerdo, donde se señala:

ARTÍCULO 15°. De los nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo, se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, la Ley Estatutaria y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 16°. Perfil y requisitos. Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente Acuerdo, serán los definidos en los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.

ARTÍCULO 17°. Disponibilidad presupuestal de infraestructura física y tecnológica. **La provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez que las direcciones seccionales de administración judicial respectivas expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Cordialmente,



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

Anexo: lo enunciado en archivo adjunto

ASDG/asdg